

Puerto Montt, 06 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 766/

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N° 36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de julio del año 2026, por un monto total de \$36.667.198.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedorora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisen S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	100.300	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.953.406	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	816.733	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.

Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	7.339.800	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	1.290.960	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	Arriendo de terreno	22	09	001	39.999	Arriendo de terreno por estacionamiento Unidad de Ancud.
Total					36.667.198	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
08-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10208526	\$ 56.800
02-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1294322	\$ 460.330
08-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1298096	\$ 18.520
09-07-26	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Limitada	FEL	1390	\$ 126.000
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10245350	\$ 282.000
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10240200	\$ 331.700
09-07-26	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5653	\$ 26.953.406
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10244003	\$ 150.600
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10245348	\$ 113.900
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10252995	\$ 114.900
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10250852	\$ 158.400
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10240364	\$ 107.800
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10249395	\$ 10.400
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10243868	\$ 87.200
22-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	35521106	\$ 157.950
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10255083	\$ 3.026.400
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10245121	\$ 57.700
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	BVS	77133197	\$ 7.600
09-07-26	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	BVS	12895379	\$ 100.300
09-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10270853	\$ 57.400
22-07-26	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	427	\$ 816.733
22-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10274319	\$ 168.500
22-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10275248	\$ 824.900
22-07-26	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S. A.	FEL	10275443	\$ 1.783.600
22-07-26	76100768-8	Comercializadora Christian Edward Yurie Morales EIRL	FEL	72	\$ 39.999
22-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1299662	\$ 37.370
22-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1299613	\$ 114.020
22-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1299635	\$ 17.330
22-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1301173	\$ 63.990
27-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1302993	\$ 402.680
22-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1302994	\$ 8.750
27-07-26	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1303426	\$ 10.020
Total					\$ 33.671.094

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutive primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutive primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia, autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. **DISPÓNGASE** el pago por concepto de arriendos de inmuebles y terreno, gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable y electricidad a las empresas que a continuación de individualizan:

Empresa Proveedorora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	100.300
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.953.406
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	816.733
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	7.339.800
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	1.290.960
Comercializadora Christian Edward Yurie Morales E. I. R. L.	Arriendo de terreno	22	09	001	39.999

II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el Ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

DIRECTOR REGIONAL